



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

CONDICIONES TÉCNICAS

“Proyecto para la promoción y el desarrollo de la cadena productiva de Cacao en las comunidades de Félix Flores, 28 de julio, Sinchi Roca y Pijuayal, ubicadas en el distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto”

N° GCDS-0082-2023

APROBADO POR:



Firmado digitalmente por:
GALLARDAY PRETTO Juan Del Carmen
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 16/03/2023 17:03:36-0500

GERENCIA CORPORATIVA DESARROLLO SOSTENIBLE

Lima, 3 de marzo de 2023

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, acorde con su Política de Gestión Social requiere contratar el “Proyecto para la promoción y el desarrollo de la cadena productiva de Cacao en las comunidades de Felix Flores, 28 de julio, Sinchi Roca y Pijuayal, ubicadas en el distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto”, con la finalidad de generar valor social en las operaciones de PETROPERÚ, con la mejora de la calidad de vida de las familias beneficiarias de las comunidades de Félix Flores, 28 de Julio, Sinchi Roca y Pijuayal, a través de la mejora de los ingresos familiares mediante la producción y comercialización del cacao, y otros cultivos bajo sistemas agroforestales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este servicio constará de cinco componentes, y se presentará como entregable 1 el plan de trabajo en el que se incluirá la metodología y el cronograma del plan a los 10 días calendarios del inicio del servicio, que contendrán las siguientes actividades:

Componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas

La metodología a implementada para las capacitaciones será la de **ESCUELAS DE CAMPO (ECAS)** mediante el principio “Aprender haciendo” el cual es una forma de enseñanza aprendizaje fundamentada en la educación no formal, donde familias beneficiarias y equipos técnicos facilitadores intercambian conocimientos, tomando como base la experiencia y la experimentación a través de métodos sencillos y prácticas, utilizando el cultivo de cacao y el espacio del hogar y cultivo como herramienta de aprendizaje.

La metodología “Aprender haciendo” tiene los principios de implementar 80% de conocimiento mediante la práctica y 20 % haciendo uso de la teoría, donde los beneficiarios no son solamente espectadores de las capacitaciones y asistencias técnicas, toda vez que el enfoque teórico será complementado con trabajo de campo que permitirá que los beneficiarios adquieran habilidades y competencias adecuadas para el cultivo de cacao en todas sus etapas.

Así mismo las capacitaciones y asistencias técnicas serán facilitadas bajo el enfoque pedagógico por competencias, incorporando estrategias didácticas de enseñanza y aprendizaje de adultos, teniendo en cuenta el nivel de escolaridad de los socios, para que “aprendan haciendo” a partir de aprendizajes basado en problemas de su entorno comunal. Para el desarrollo de los talleres, los facilitadores deberán elaborar una ruta metodológica en base a los contenidos del material de capacitación y a un diagnóstico previo del grupo a capacitar.

- Se llevará a cabo las 16 Escuelas de Campo - 16 ECAs durante todo el proyecto, 4ECAs en el año 1, 4 ECAs en el año 2, 4 ECAs en el año 3 y 4ECAs en el año 4. Un ECAs al año por cada comunidad. Cada ECA tiene 5 módulos, cada módulo tiene una duración de 2 días:
 - Módulo 1: Instalación y manejo de viveros de cacao.
 - Módulo 2: Injertación de plántones de cacao e instalación en campo definitivo.
 - Módulo 3: Fertilización y podas en el cultivo de cacao bajo sistemas agroforestales.
 - Módulo 4: Manejo integrado de plagas y enfermedades en el cultivo de cacao bajo sistemas agroforestales.
 - Módulo 5: Cosecha y post cosecha de cacao en grano.
- Se brindará como mínimo, 135 asistencias técnicas personalizadas a cada beneficiario, tres al mes, dando un total de 10800 asistencias técnicas en total. Las asistencias técnicas abordaran los siguientes temas, según el estadio del cultivo:

- Manejo de herramientas.
- Manejo de semillas y cultivos
- Manejo y calidad de abono orgánico, tierra de mantillo, arena.
- Colecta de material reciclado y acopio de materiales e insumos.
- Forma correcta del regado. (importancia del regado de las plántulas y el uso de agua limpias).
- Siembra directa e indirecta.
- Elaboración de compost a partir de residuos orgánicos.
- Cosecha y post cosecha
- Uso de las semillas y cuidado de los cultivos.
- Explicación del proceso de cultivo y otros.
- Prevención y curación de plagas y enfermedades
- Comercialización y mercado.
- Entre otros.
- Diseño e impresión de material informativo, de capacitación y asistencia técnica para las diversas actividades, los cuales deberán ser adaptados a la cultura de las comunidades beneficiarias y aprobados previamente por PETROPERU.

Componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales

- Se entregará semillas, adaptadas a la zona, para producción de cacao mejorado CNN-51 (frutos con 46-50 semillas).
- Instalación y mantenimiento de 80 viveros de cacao bajo sistemas agroforestales, 1000 plántulas de cacao por vivero, se les deberá de brindar todos los materiales necesarios para la construcción de viveros y la elaboración de plántulas.¹
- Preparación del terreno con abono que aporte fósforo y componentes deficitarios en los terrenos antes de la instalación.
- Injertación de plántulas de cacao bajo sistemas agroforestales (1000*80 = 80000 Plántulas injertadas)
- Instalación de plántulas de cacao bajo sistemas agroforestales en campo definitivo, 80 hectáreas, una por beneficiario.
- Adquisición y entrega de 2 kits tecnológicos de equipos y herramientas para todos los estadios del cultivo, el cual deberá contener:
 - Kit 1: Machete, fumigadora manual y poceadora manual.
 - Kit 2: Motoguadaña, tijera de podar y cuchilla de podar.
 El kit 1 se entregará al mes 3 y el kit 2 al mes 15.
- Luego instalar los plántulas de cacao en campo definitivo, se llevará a cabo dos actividades de poda, como mínimo, por año, dando un total de 6 actividades en poda al final de proyecto por hectárea.
- Se llevará a cabo 5 abonamientos como mínimo, el primer abonamiento, de fondo, se llevará al cabo al momento de instalar los plántulas de cacao en campo definitivo, el segundo abonamiento se llevará a cabo como máximo hasta el mes 24 de iniciado el servicio, el tercero hasta mes 36 y el cuarto y quinto abonamiento hasta el mes 45. Las campañas de abonamiento deberán tener como mínimo los siguientes insumos por hectárea:

¹ Las especies agroforestales podrán ser capirona, tornillo, marupa, guaba u otros adaptados a la zona, y será socializado previamente con el equipo técnico de PETROPERU.

Abonamiento de fondo al momento de la instalación en campo definitiva	INSUMOS PRIMER ABONAMIENTO (ABONAMIENTO DE FONDO)	Unidad	Cantidad por Hectarea
	Guano de isla	Sacos	3
	Roca Fosfórica	Sacos	1
Campaña de abonamiento durante el primer año en campo definitivo	INSUMOS SEGUNDO ABONAMIENTO		
	Abono orgánico (Guano de Isla)	Sacos	3
	Abono orgánico (Roca Fosfórica)	Sacos	1
	Sulfato de Potasio	Sacos	0.5
	Sulfato de Cobre	Kg.	0.5
	Sulfato de Zinc	Kg.	0.5
	Sulfato de Manganeso	Kg.	0.5
	Ulexita	Kg.	5
	INSUMOS APLICACIONES FOLIARES		
	Abono Foliar (Bayfolan)	Lt.	1
	Fitoformona (Apu)	Lt.	0.25
	Sulfato de cobre y cal viva (Caldo bordales)	Kg	2
	Azufre y cal viva (Caldo sulfocalcico)	Kg	2
	Campaña de abonamiento durante el segundo año en campo definitivo	INSUMOS TERCER ABONAMIENTO	
Abono orgánico (Guano de Isla)		Sacos	3
Abono orgánico (Roca Fosfórica)		Sacos	1
Abono orgánico (Magnocal)		Sacos	0.5
Ulexita		Kg.	10
Sulfato de Potasio		Sacos	0.5
Sulfato de Cobre		Kg.	1
Sulfato de Zinc		Kg.	1
Sulfato de Manganeso		Kg.	1
INSUMOS APLICACIONES FOLIARES			
Abono Foliar (Bayfolan)		Lt.	1
Fitohormona (Apu)		Lt.	0.25
Sulfato de cobre (2 kg) y cal viva (2kg) (Caldo bordales)		Kg	4
Azufre (2kg) y cal viva (2kg) (Caldo Sulfocalcico)		Kg	4
Campañas de abonamiento durante el tercer año en campo definitivo	INSUMOS CUARTO ABONAMIENTO		
	Abono orgánico (Guano de Isla)	Sacos	4
	Abono orgánico (Roca Fosforica)	Sacos	2
	Sulfato de Potasio	Sacos	1
	Ulexita	Kg.	15
	Abono orgánico (Magnocal)	Sacos	0.5
	Sulfato de Cobre	Kg.	1.5
	Sulfato de Zinc	Kg.	1.5
	Sulfato de Manganeso	Kg.	1.5
	INSUMOS QUINTO ABONAMIENTO		
	Abono orgánico (Guano de Isla)	Sacos	3
	Sulfato de Potasio	Sacos	1
	INSUMOS APLICACIONES FOLIARES		
	Abono Foliar (Bayfolan)	Lt.	1
Fitohormona (Apu)	Lt.	0.25	
Sulfato de cobre (2 kg) y cal viva (2kg) (Caldo bordales)	Kg	4	
Azufre (2kg) y cal viva (2kg) (Caldo Sulfocalcico)	Kg	4	

Componente III: Fomento y fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad

- Conformación y formalización de un modelo asociativo (Asociación, Cooperativa, etc) de productores cacaoteros
- Elaboración de herramientas de gestión para el modelo asociativo (Asociación, Cooperativa, etc) de productores cacaoteros (Plan estratégico, plan operativo)
- Implementación de "Escuelas de líderes organizacionales" para la sostenibilidad cacaotera. 20 líderes, 5 líderes por cada comunidad, 2 días por Módulo, se asumirá transporte, hospedaje, alimentación de los participantes, entrega de materiales, refrigerios. 1 módulo cada mes, duración 6 meses.
 - Módulo 1: Gestión organizacional y familiar.
 - Módulo 2: Gobernabilidad dentro de la organización
 - Módulo 3: Economía y beneficios de las industrias extractivas (Hidrocarburos)
 - Módulo 4: Emprendimiento en la organización
 - Módulo 5: Servicios de la organización.
 - Módulo 6: Sostenibilidad en la organización.
- Elaboración, formulación, y presentación de dos propuestas técnicas para postular a Fondos no reembolsables públicos y/o privados: PROCOMPITE, PROINNOVATE, AGROIDEAS, en favor de los productores de cacao sostenible organizados.

Componente IV: Articulación comercial conjunta

- Elaboración de un plan de negocios para el cacao bajo sistemas agroforestales de productores de los tramos I y II
- Elaboración de cajones fermentadores individuales para cada beneficiario, incluido el techo
- Pasantía a una Cooperativa de productores cacaoteros líder en el ámbito territorial, 80 personas.
- Gestión y establecimiento de al menos 01 contrato de compra – venta, de todos los productores, con compradores formales de cacao en grano seco.
- Participación en 3 ferias y/o ruedas de negocios, al menos en una feria la participación será como expositores, 1 representante de cada comunidad por cada feria. Las ferias serian la Expo amazónica, Expo alimentaria, y una feria regional o local estratégica.
- Se producirá mil unidades como mínimo, de diversos productos de chocolatería para la comercialización en ferias, ruedas de negocios, u otros puntos de ventas. El diseño de dichos productos será aprobado previamente por Petroperú.
- Implementación de actividades estratégicas para lograr mejores precios en las ventas conjuntas, como: acopio, generación de valor agregado a los granos, entre otros.
- Cierre de ventas de por lo menos 12000 kilos de cacao en grano.

Componente V: Diseño e implementación de una campaña comunicacional

- 4 talleres de sensibilización e información sobre los alcances del proyecto.
- Diseñar e implementar una campaña comunicacional, basada en el enfoque intercultural, para comunicar los beneficios del proyecto en las comunidades beneficiarias.
- Realizar un total de 4 videos (4-10mins) sobre cómo avanza y termina el proyecto. Dichos vídeos se producirán y diseminarán al final de cada año, mostrando los avances del proyecto, el video final compilara los logros de todo el proyecto.

- Capturar y editar 400 fotografías en alta resolución sobre el proyecto. (100 al final de cada año.
- Diseñar, imprimir y distribuir los siguientes productos “brandeados”:
 - Kit familiar y autoridades: 4 polos + 2 gorra + 1 bolso + 1 calendario (entrega de 100 kits por año)
 - Todo el material comunicacional será previamente aprobador por PETROPERU.
 - 400 calendarios corporativos con los avances del proyecto, cien por cada año.

Todas las actividades y resultados deberán ser reportadas con sus respectivos medios sustentatorios: fotos, actas, fichas, reportes, informes, etc.

Se llevarán reuniones mensuales con el equipo de PETROPERU para seguimiento de las actividades del proyecto.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

- Reglamento de contrataciones de Petroperú.
- Decreto Ley N°17753, Ley de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Procedimiento N° PA1-GCGS-004 que establece la metodología para la identificación y evaluación de riesgos sociales.
- PROA1-361 Procedimiento de inversiones sociales.
- Ley N. ° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N.° 28611. Ley General del Ambiente.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, su Reglamento y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”.
- Políticas de PETROPERÚ S.A: Cultural, Gestión Social, Responsabilidad Social, Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo.
- Procedimiento N° PA1-GCGS-004 que establece la metodología para la identificación y evaluación de riesgos sociales.
- Procedimiento PA1-GCGS-005, que establece la metodología parar identificar y mapear los grupos de interés.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio es de 1460 días calendarios, y su inicio será cuando se cumpla las condiciones establecidas en el numeral 19, previa coordinación con el administrador del contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente servicio será bajo el sistema a SUMA ALZADA.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL:

Reservado en moneda en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que se le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las comunidades Félix Flores, 28 de julio, Sinchi Roca y Pijuayal ubicadas en el distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (RTM)

Experiencia del postor:

- Acreditar experiencia mínima de 2 millones de soles en proyectos productivos en los últimos 10 años.
- Acreditar experiencia mínima de 1 millón de soles en proyectos productivos para fortalecimiento de la cadena productiva de cacao, en los últimos 6 años.
- Acreditar experiencia en la implementación de al menos 1 proyecto productivo de cacao con comunidades nativas en la región Loreto.
- Acreditar experiencia mínima de 3 años en proyectos productivos con comunidades nativas de la Amazonía peruana

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

Estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

Para facilidad de evaluación de los servicios, registrar la información en el **Apéndice No 1** en forma referencial.

9. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

No aplica.

10. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

11. PENALIDADES

De acuerdo con lo indicado al artículo 74 - Penalidades del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando, adicionalmente a lo establecido en las leyes vigentes, ocurra alguna de las siguientes

deficiencias y/o incumplimientos, para lo cual se aplicarán las penalidades por cada evento, referidas al monto del contrato, como se indica:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PETROPERÚ aplicará AL CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso en los entregables y demás obligaciones a cargo del Contratista indicadas en el presente documento, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

- En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

- Independiente a la penalidad; si EL CONTRATISTA no levanta las observaciones planteadas respecto a la ejecución del servicio; PETROPERÚ considerará este hecho como incumplimiento de contrato y procederá conforme a lo señalado en el literal b) del Artículo 76 – Resolución de Contrato del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Según corresponda, por la naturaleza del servicio, se aplicarán las penalidades del anexo 3 el PR001-390 v.1, Apéndice 8.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Para efectos de pago, EL CONTRATISTA entregará los respectivos Comprobantes Electrónicos, los que deberán estar autorizados por la SUNAT indicando el número de Hoja de Entrada de Servicios (HES) y la conformidad de las prestaciones, incluyendo los entregables que tengan documentación acordada en las condiciones técnicas del servicio, al cierre de las prestaciones o contrato, a la documentación de pago se adjuntará el Acta de Conformidad Final aprobada con firma digital por Gerencia Gestión Social Oriente y remitida a la casilla de correo electrónico: mesadepartesevirtual@petroperu.com.pe, en el horario de 07.00 a 15:15 horas en días laborales.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la

conformidad por parte de PETROPERÚ S.A. serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de su correcta presentación.

PETROPERÚ efectuará el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente otorgada por el CONTRATISTA.

El plazo de la conformidad es de 10 días calendarios de presentado cada entregable. El plazo de pago es de 60 días calendarios una vez presentada cada factura. El pago se realizará de la siguiente manera:

Cuadro N°01.- Porcentaje de pago

Entregable	%	Plazo Entregable
1	3%	10 días de iniciado el servicio.
2	4%	75 días de iniciado el servicio.
3	4%	150 días de iniciado el servicio.
4	4%	225 días de iniciado el servicio.
5	5%	290 días de iniciado el servicio.
6	5%	365 días de iniciado el servicio.
7	5%	440 días de iniciado el servicio.
8	5%	515 días de iniciado el servicio.
9	5%	590 días de iniciado el servicio.
10	5%	665 días de iniciado el servicio.
11	5%	740 días de iniciado el servicio.
12	5%	820 días de iniciado el servicio.
13	5%	900 días de iniciado el servicio.
14	5%	980 días de iniciado el servicio.
15	5%	1060 días de iniciado el servicio
16	5%	1140 días de iniciado el servicio
17	5%	1220 días de iniciado el servicio
18	5%	1300 días de iniciado el servicio
19	5%	1380 días de iniciado el servicio
20	10%	1460 días de iniciado el servicio

13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La administración del contrato del servicio estará a cargo de un supervisor o coordinador de la Jefatura Gestión Social Oleoducto, E&P; los mismos que podrán aprobar los entregables. La conformidad del Servicio estará a cargo de la Gerencia Departamento Relaciones Comunitarias.

14. PERSONAL REQUERIDO

Jefe de proyecto (1)

Perfil Académico y profesional

- Profesional Titulado y Colegiado de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ciencias forestales con especialización en Gestión Ambiental y/o conservación de la biodiversidad y los recursos naturales, y/o Gestión de proyectos.
- Experiencia mínima de 10 Años en el desarrollo de proyectos productivos con enfoque social en Amazonía Peruana.

- Experiencia mínima de 07 años en el desarrollo de proyectos productivos vinculados a la Cadena Productiva de Cacao a nivel de comunidades indígenas en la Amazonía Peruana.
- Experiencia de trabajo en al menos 03 fondos concursables como PROCOMPITE, PNIA, AGROIDEAS, MINAM CAF, etc, para la Amazonía Peruana.
- Experiencia mínima de 4 años en proyectos productivos con comunidades Indígenas en la Amazonía Peruana
- Al menos una experiencia en proyectos productivos vinculados con el cacao en la región Loreto.

Acreditación

- Para el grado universitario: Copia simple de título.
- Para la experiencia laboral: constancias o certificados de trabajo u órdenes de servicio (en los cuales se consigne el cargo ocupado y la fecha del ejercicio de las labores).
- Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)

Especialista Cacao Agroforestal (1)

Perfil Académico y profesional

- Profesional universitario titulado en Ingeniería Forestal y/o Ciencias Biológicas y/o agronomía
- Experiencia mínima de 8 años en proyectos productivos vinculados con el cultivo de cacao.
- Experiencia mínima de 2 años en proyectos de cacao con comunidades nativas.
- Al menos una experiencia en proyectos productivos vinculados con el cacao en la región Loreto.

Acreditación

- Para el grado universitario: Copia simple de título.
- Para la experiencia laboral: constancias o certificados de trabajo u órdenes de servicio (en los cuales se consigne el cargo ocupado y la fecha del ejercicio de las labores).
- Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)

- **Técnico Agropecuario (2)**

Perfil Académico y profesional

- Profesional Técnico Agropecuario
- Experiencia mínima de 04 Años como extensionista a nivel de proyectos productivos y/o producción agropecuaria en Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana
- Experiencia mínima de 02 Años otorgando asistencia técnica en proyectos productivos vinculados a la producción de Cacao en Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana

Acreditación

- Para el grado universitario: Copia simple de título y/o bachiller.
- Para la experiencia laboral: constancias o certificados de trabajo u órdenes de servicio (en los cuales se consigne el cargo ocupado y la fecha del ejercicio de las

- labores).
- Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)

El contratista deberá asegurar la presencia permanente, de al menos un personal del equipo técnico en cada comunidad beneficiaria.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el postor ganador de la buena pro/Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente propuesto.

La documentación del personal y su experiencia deben presentarla al Administrador del Servicio por parte de PETROPERU, al inicio del servicio.

Para facilidad de evaluación del servicio, el postor debe registrar la información de la experiencia del personal solicitado en el **Apéndice N° 2**. Hay que considerar que la experiencia profesional presentada debe ser de cada miembro del equipo solicitado.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Se deja expresa constancia que este servicio se efectúa mediante un contrato de naturaleza civil y por lo tanto no genera ningún vínculo laboral entre PETROPERÚ y la Contratista, ni con ninguna de las personas que brinden el servicio.
- PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal para la ejecución del servicio. Asimismo, el personal del servicio del Contratista no tendrá dependencia de ninguna naturaleza con PETROPERÚ.
- La Contratista, en su calidad de empleador, tiene la obligación de contratar a su personal conforme a la Ley, fijar la jornada laboral y el horario de trabajo de sus trabajadores, pagar las remuneraciones, beneficios sociales y a las entidades correspondientes, las aportaciones a la seguridad social, AFP, ONP, seguros, tributos y demás obligaciones que correspondan según la legislación peruana vigente u otros pagos a que se vea obligado según las condiciones técnicas de este documento.
- Se presentará el anexo 5 del PR001-390 V.1 para la formalización del contrato.
- La Contratista está obligada a asegurar el pago oportuno a proveedores locales.
- La Contratista procurará que los proveedores que contrate para el servicio a su cargo no cuenten con antecedentes de incumplimiento y malas prácticas de gestión social.
- En caso la Contratista requiera contratar personal, deberá dar prioridad a la mano de obra local siempre que los postulantes cuenten con las calificaciones, habilidades y aptitudes necesarias para el puesto.
- El Contratista tiene la absoluta responsabilidad del mantener la continuidad del servicio evitando conflictos laborales por concepto de pago de remuneraciones y beneficios.
- El Contratista asumirá íntegramente todos los gastos e impuestos de ley necesarios para la ejecución del servicio, así como toda la logística en la que se incurre con el servicio.
- El Contratista deberá cumplir con los cronogramas de trabajo aprobados por PETROPERÚ.
- EL Contratista se compromete a acatar, aplicar y difundir entre su personal el Código de conducta, así como la Política Integrada de Gestión de la Calidad, Ambiente, seguridad de procesos y Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Gestión Social, y, la Política Corporativa Anticorrupción y Antifraude. <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

- El contratista deberá realizar exámenes médicos de ingreso y de salida a todo el personal, conforme Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y Ley N° 30222, ley que modifica la Ley N° 29783.
- El Contratista deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que accede en virtud del presente servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detallada.
- No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ.
- PETROPERÚ podrá participar como observador durante la ejecución del Servicio con la finalidad de verificar el óptimo y fiel cumplimiento del servicio.
- El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ. Está documentación será entregada previa al inicio del servicio y registrada en la plataforma SICOVID, si no cumplierse con esto, será causal de resolución del contrato. <https://www.petroperu.com.pe/juntos-contra-el-covid-19/>, <https://www.petroperu.com.pe/proveedores/informacion-para-contratistas-en-relacion-al-covid-19/>
- En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario. Ver **Apéndice** N° 3; documentación que debe presentarse al Administrador del Servicio al inicio del servicio.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.
- El Gerente de Departamento Gestión Social Oriente procederá a la suscripción del Acta de Recepción Final del servicio, cuando se haya cumplido con las obligaciones estipuladas. Cualquier defecto notificado a EL CONTRATISTA durante la realización y verificación del servicio será inmediatamente rectificado por éste sin cargo. Dicha conformidad se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibido o subsanado de ser el caso.
- Todos los materiales informativos, antes de su difusión e impresión, deberán contar con la aprobación de la Gerencia de Comunicaciones de PETROPERÚ, siendo que deben encontrarse alineados a la línea gráfica de la empresa.
- En todo momento PETROPERÚ podrá participar de las acciones que realice el Contratista en el marco del presente Servicio.
- Toda la información obtenida y generada junto con los documentos recibidos durante el servicio son de propiedad de PETROPERÚ, siendo de carácter confidencial y solo podrán

ser utilizados con la autorización expresa de PETROPERÚ. En caso de resolución del contrato, el Contratista se obliga a entregar toda la información que haya sido generada a la fecha de resolución.

- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada "STOP WORK", cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal. Cuando el contratista este bajo el control operacional de PETROPERÚ; deberán implementar Lineamientos de Paralización de trabajos "STOP WORK" o similar.

16. FACILIDADES DE PETROPERU

PETROPERU, a través de la Gerencia de Departamento de Desarrollo Sostenible, presenta al Contratista con los pobladores de las comunidades seleccionadas.

El equipo técnico del proyecto será presentado a las comunidades beneficiadas por el equipo de relaciones comunitarias de PETROPERU.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT).

El contrato será resuelto de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente al 28 de junio de 2021, Acuerdo del Directorio 039-2021-PP.

El contrato u OTT podrá resolverse:

- Por mutuo disenso
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ S.A podrá resolver el contrato u OTT cuando el Contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- Haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en el presente documento; o,
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista está obligado a cumplir lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, así como hacer cumplir a su personal las "Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERÚ S.A.", contenidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, copia del cual será entregado a la firma del Contrato. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera el servicio.

El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SISCOVID-19. Previo al inicio del servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de citado Plan en la plataforma SISCOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19 recogidas en el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente;
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo.

PETROPERÚ como medida inmediata:

- Prohibirá el ingreso del trabajador y/o personal relacionado con dicho Incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

Según la naturaleza de las actividades del servicio, y el lugar donde se llevarán a cabo las mismas, según el PR001-390 V.1, el presente servicio se determinó como riesgo bajo.

19. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Antes del inicio del servicio, EL CONTRATISTA entregará al Administrador del Servicio, designado por Petroperú, la siguiente documentación del servicio:

- Constancias del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), este último deberá ser renovado a su vencimiento; asimismo el Examen Médico Ocupacional, vacunas (anti amarílica, hepatitis B y antitetánica) y declaración jurada de no tener antecedentes policiales ni penales, de los motoristas asignados al servicio.
- Presentar la documentación correspondiente al numeral 14.
- Se presentará el anexo 4 del PR001-390 V.1
- Se presentará la documentación solicitada en los puntos del 1 al 11 del numeral 6.5, inciso a.2, del PR001-390 V.1
- Plan de Prevención y Protección contra el COVID-19, alineado a los protocolos de Seguridad de PETROPERÚ S.A. y la constancia de Registro en el SISCOVID.
- El Contratista asumirá por cuenta y riesgo exclusivo, todos y cada uno de los deducibles correspondientes a las pólizas de los seguros antes descritos y de otros adicionales que puedan ser necesarios, como, por ejemplo, aquellos referidos a los equipos que suministrará. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista además se obliga a mantener vigentes todos aquellos seguros que por mandato legal le corresponda; lo cual tendrá en cuenta el contratista en caso haya la necesidad de traslado a las zonas de intervención del ONP.

20. RELACIÓN CON LOS VECINOS DEL OLEODUCTO

Para evitar conflictos de toda índole, el CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, costumbres y recursos de los pobladores y/o comunidades nativas vecinas al Lugar del Servicio, así como mantener buenas relaciones con ellos.

21. ENTREGABLES:

Todos los entregables del Servicio serán presentados a través de la mesa de partes virtual de PETROPERU⁴: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, debidamente visados y firmados por el jefe de proyecto en todas las hojas. (sea por medio virtual⁵, a través de certificado digital RENIEC, o físico).

- Se solicitará el Padrón de familias beneficiarias en cada una de las comunidades, esta deberá estar firmada por las autoridades locales.
- El proveedor deberá realizar las entregas mediante actas de entrega por familia. Asimismo, se deberá obtener actas de conformidad de las autoridades locales, de todo lo que se entregue.

N°	Entregable	Fecha de entrega
01	Informe N° 1: Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica <ul style="list-style-type: none">• Descripción de Metodología para cada actividad específica incluida en cada componente del servicio.• Cronograma detallado de la ejecución del servicio, acorde a las actividades técnicas y administrativas requeridas para cumplir los objetivos y alcances del servicio.• Recursos necesarios para la ejecución del servicio (materiales, herramientas, equipos, etc.)• Equipo a cargo, descripción de responsabilidades y funciones para la ejecución del servicio.	A 10 días de iniciado el servicio.
02	Informe N° 2: <ul style="list-style-type: none">• 4 talleres de sensibilización e información sobre los alcances del proyecto.• Entrega de los kits familiares a los beneficiarios del proyecto.• Inicio de actividades para la construcción de viveros y elaboración de plántones.• Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas• Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales• Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad• Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao• Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto.	Al día 75 de iniciado el servicio.
03	Informe N°3: <ul style="list-style-type: none">• Realizar como mínimo 700 asistencias técnicas personalizadas.• Entrega del kit 1 tecnológico• Inicio de actividades de la campaña de comunicacional• Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas	Al día 150 de iniciado el servicio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto. 	
04	<p>Informe N°4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 1200 asistencias técnicas personalizadas. • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto. 	Al día 225 de iniciado el servicio.
05	<p>Informe 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 1650 asistencias técnicas personalizadas. • Inicio de la siembra en campo definitivo • Realización de 4 ECAs, una por cada comunidad, desde el inicio del servicio. • Conformación y/o formalización de un modelo asociativo • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto. 	Al día 290 de iniciado el servicio.
06	<p>Informe 6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 2300 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao 	Al día 365 de iniciado el servicio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto. 	
07	<p>Informe 7:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 2850 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Entrega del kit para el segundo año para los beneficiarios. • 100% de las hectáreas instaladas, injertadas y con la primera campaña de abonamiento a fondo. • Realización del video sobre los avances del primer año. • 100 fotografías del primer año del proyecto • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto. 	Al día 440 de iniciado el servicio.
08	<p>Informe 8:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 3450 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Entrega del kit 2 tecnológico para beneficiarios. • Elaboración y formulación de una propuesta para Fondos públicos concursables: PROCOMPITE, PROINNOVATE, AGROIDEAS • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 515 de iniciado el servicio.
9	<p>Informe 09:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuelas de lideres implementadas al 100% • Realizar como mínimo 4050 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Primera actividad de poda realizada. • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales 	Al día 590 de iniciado el servicio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	
10	<p>Informe 10:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segunda campaña de abonamiento al 100% • Realización de 8 ECAS, 2 por cada comunidad, desde el inicio del servicio. • Elaboración de herramientas de gestión para el modelo asociativo • Pasantía a todos los beneficiarios del proyecto • Realizar como mínimo 4650 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 665 de iniciado el servicio.
11	<p>Informe 11:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 5400 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Reporte de asistencia a la primera feria comercial. • Segunda actividad de poda realizada • Entrega del kit del tercer año para los beneficiarios. • Realización del video sobre los logros del segundo año. • 100 fotografías del segundo año del proyecto • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 740 de iniciado el servicio.
12	<p>Informe 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 6000 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. 	Al día 820 de iniciado el servicio.

	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un plan de negocios para el cacao bajo sistemas agroforestales de productores de los tramos I y II. • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	
13	<p>Informe 13</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 6600 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Tercera actividad de poda realizada • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 900 de iniciado el servicio.
14	<p>Informe 14</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 7200 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Tercera campaña de abonamiento al 100% • Realización de 12 ECAS, 3 por cada comunidad, desde el inicio del servicio. • Contrato de compra y venta • Elaboración y formulación de la segunda propuesta para Fondos públicos concursables: PROCOMPITE, PROINNOVATE, AGROIDEAS • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 980 de iniciado el servicio.
15	<p>Informe 15</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 7800 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. 	Al día 1060 de iniciado

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarta actividad de poda realizada. • Participación en ferias y ruedas de negocios (Expo amazónica) 1 representante por comunidad • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	el servicio.
16	<p>Informe 16</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicio de actividades para la comercialización conjunta. • Realizar como mínimo 8250 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Reporte de la asistencia a la segunda feria comercial. • Entrega del kit del cuarto año para los beneficiarios. • Realización del video sobre los logros del tercer año. • 100 fotografías del tercer año del proyecto • Producción de las mil unidades de productos de chocolatería • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 1140 de iniciado el servicio.
17	<p>Informe 17</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 9000 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Quinta actividad de poda realizada • Avances de actividades para la comercialización conjunta. • Inicio de entrega de cajones fermentadores. • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	Al día 1220 de iniciado el servicio.

<p>18</p>	<p>Informe 18:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 9600 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Cuarta campaña de abonamiento al 100% • Reporte del proceso de comercialización y ventas • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	<p>Al día 1300 de iniciado el servicio.</p>
<p>19</p>	<p>Informe 19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar como mínimo 10500 asistencias técnicas personalizadas, desde el inicio del servicio. • Realización de 16 ECAS, 4 por cada comunidad, desde el inicio del servicio. • Sexta actividad de poda realizada. • Reporte del proceso de comercialización y ventas • Avances del componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas • Avances del componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales • Avances del Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad • Avances del componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao • Avances del Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto 	<p>Al día 1380 de iniciado el servicio.</p>
<p>20</p>	<p>Informe 20:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente I: Capacitación y Asistencia técnica personalizadas al 100% • Componente II: Implementación sistemas de producción sostenible del cacao bajo sistemas agroforestales al 100% • Componente III: Fomento, fortalecimiento de la asociatividad y sostenibilidad al 100% • Componente IV: Articulación comercial conjunta con otros actores de la cadena de valor de cacao al 100% • Componente V: Diseño e implementación de una campaña informativa y comunicacional del proyecto al 100% • El cumplimiento de todos los componentes deberá sustentarse con los debidos medios probatorios. 	<p>Al día 1460 de iniciado el servicio.</p>

22. APÉNDICES

- Apéndice N° 1 Formato referencial Experiencia del Postor
- Apéndice N° 2 Formato referencial Experiencia del Personal del Postor
- Apéndice N° 3 Declaración jurada de salud, según modelo de manual de contratista.
- Apéndice N° 4 Marco Lógico del proyecto
- Apéndice N° 5 Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de soborno.
- Apéndice N° 6: Política de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de gestión antisoborno.
- Apéndice N° 7: Cláusula sistema de integridad
- Apéndice N°8: PR001-390 V.1
- Apéndice N°9: Política de Gestión Social
- Apéndice N° 10: Política de gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud ocupacional

APÉNDICE N° 01
FORMATO REFERENCIAL EXPERIENCIA DEL POSTOR

Lugar, de de 2021

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Ref.: “Proyecto para la promoción y el desarrollo de la cadena productiva de Cacao en las comunidades de Félix Flores, 28 de julio, Sinchi Roca y Pijuayal, ubicadas en el distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto”

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO	EMPRESA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA	MONTO DEL SERVICIO S/ (INC. I.G.V)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL, MONTO DE LOS SERVICIOS (S/) (INC. I.G.V)					

NOTAS:

- Los documentos sustentatorios deben ser legibles, expresar los montos, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, empresa a la que se brindó el servicio o trabajo, descripción de la prestación.

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado

APENDICE N° 02

FORMATO REFERENCIAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL POSTOR

Señores:

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Presente. –

Ref: “Proyecto para la promoción y el desarrollo de la cadena productiva de Cacao en las comunidades de Félix Flores, 28 de julio, Sinchi Roca y Pijuayal, ubicadas en el distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, región de Loreto”

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO	EMPRESA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

NOTAS:

- Los documentos sustentatorios deben ser legibles, fecha, razón social del postor o del profesional, empresa a la que se brindó el servicio o trabajo, descripción de la prestación.
- El referido apéndice se presentará uno por cada miembro del equipo solicitado.

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario autorizado

APÉNDICE 5:
**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE
DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE 6: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE 7:
CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:
<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 1 de 31

I. **OBJETIVO**

Establecer el cumplimiento de los requisitos y procesos mínimos para administrar la Gestión CASS en las diferentes etapas (pre-calificación, planificación, licitación, contratación, pre-inicio, movilización, ejecución, desmovilización y cierre) de los contratos de servicios y/u obras que ejecute PETROPERÚ con empresas contratistas, que involucren actividades relacionadas a sus procesos y/o estén bajo el control operacional de PETROPERÚ, tanto dentro y fuera de sus instalaciones.

II. **BASE NORMATIVA**

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificaciones.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 28551. Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia y sus modificatorias.
- D. Leg. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 012-2017-MINAM, Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y sus modificatorias
- D.S. N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos y sus modificatorias.
- D.S. N° 081-2007-EM. Reglamento de Seguridad Transporte por Ductos y sus modificatorias.
- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la protección ambiental para las actividades de hidrocarburos, y sus modificatorias.
- D.S. N°003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario del Trabajo de Alto Riesgo y sus modificatorias.
- D.S. N° 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límites Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 012-2014-TR Aprobación del Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y sus modificatorias.
- D.S. N° 051-93-EM Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias
- D.S. N° 052-93-EM Aprueban el Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias
- D.S. N°42-F: Reglamento de Seguridad Industrial y sus modificatorias.
- D.S. N° 043-2016-SA Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- R.M. N° 480-2008-MINSA, Aprueban Norma Técnica de salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales y sus modificatorias.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			Firmado digitalmente por: FUNG QUINONES Beatriz Cristina PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE Lima-Lima Motivo: Aprobado Fecha: 02/02/2023 20:49:56-0500
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 2 de 31

- R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales con información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
- R.M. N° 312-2011-MINSA, Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y sus modificatorias.
- R.M. N° 448-2020-MINSA, Aprobación Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y sus modificatorias.
- R.M N°128-2020-MINEM/DM – Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID- 19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad y sus modificatorias
- R.C.D. N° 203-2020-OS/CD – Disposiciones para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de los Procesos en las instalaciones donde se realizan actividades de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- RAD-013-2021-APN-DIR Aprobar lineamientos para la certificación de terminales portuarios del Sistema Portuario Nacional y sus modificatorias.
- ISO 45001:2018, Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ISO 14001:2015, Sistema de gestión ambiental.
- ISO 9001:2015, Sistema de gestión de calidad.
- Política de Gestión Integrada de PETROPERU.
- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ y modificatorias.
- M.SEGU-CO-01 Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- PROO1-246 – Gestión de Permisos de Trabajo.
- PROA1-042 – Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, versión vigente.
- PROA1-043 – Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, versión vigente.
- PROA1-046 – Gestión del Cambio, versión vigente.
- PROA1-049 - Preparación y respuesta ante emergencias, versión vigente.
- PROA1-057 - Gestión de Incidentes, Incidentes Peligrosos, Accidentes y Emergencias, versión vigente.
- PROA1-060 - Gestión y manejo de Residuos Sólidos, versión vigente.
- PROA1-266 – Concurrencia a las instalaciones de PETROPERÚ en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas ilícitas o estupefacientes.
- PROA1-350 - Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de Petroperú, versión vigente.
- PROA1-359 - Protocolo de limpieza, sanitización y desinfección de ambientes de trabajo durante coyuntura COVID-19, versión vigente.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

- 3.1.** Aplicable a todos los procesos de Gestión CASS de contratistas y subcontratistas de obras y servicios, que sean realizadas dentro de las instalaciones de PETROPERÚ o en áreas en las que el Contratista esté bajo el control operacional de PETROPERÚ.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 3 de 31

Su aplicación se extiende también a las compras y suministros en las cuales el proveedor incluya pruebas, garantías o servicios adicionales, que involucren la instalación, montaje, puesta en marcha y/o mantenimiento, entre otras actividades inmersas en la misma, Esto sin eximir al Contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada.

El presente procedimiento no es de alcance para los trabajos administrativos como asesorías, consultorías, servicios informáticos virtuales y/o remotos, suscripciones, entre otros servicios, que se ejecuten fuera de las instalaciones operativas de PETROPERÚ y/o no se cuente con el control operacional.

- 3.2. Es responsabilidad de las Gerencias, Gerencias Departamento implementar y aplicar el presente documento, de ser necesario cuentan con el soporte de la función Seguridad de cada operación.
- 3.3. La función seguridad de cada operación, Originadores, Administrador de Contrato son responsables de verificar el cumplimiento, programar y ejecutar auditorías a lo descrito en el presente documento.
- 3.4. La Gerencia Departamento Seguridad es la responsable de la revisión del presente documento.
- 3.5. La Gerencia General, es la responsable de aprobar el presente documento.

IV. DEFINICIONES

- **Administrador de Contrato:** Persona que administra y representa a PETROPERÚ ante el CONTRATISTA en todos los aspectos relacionados con el contrato y la administración del mismo.
- **ATS:** Análisis de Trabajo Seguro
- **BDPC:** Base de Datos de Proveedores Calificados
- **Gestión CASS:** Gestión de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud
- **Contratista:** Persona o Empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Control Operacional:** Controles específicos que se definen para la ejecución de algún servicio u obra.
- **Dueño del área:** Trabajador de PETROPERÚ responsable del área donde se ejecutará el trabajo.
- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- **IPAERC:** Identificación de Peligros, Aspectos y Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- **Permisos de Trabajo:** Es un documento escrito por el cual se autoriza a desarrollar actividades como inspección, mantenimiento, reparación, instalación o construcción, entre otros; bajo ciertas condiciones de seguridad, en un período de tiempo definido y sin el cual no se podrán empezar los trabajos. Esta autorización estará predeterminada en el tiempo y el área en donde se desarrollarán los trabajos, indicando en el documento la constancia de las medidas de seguridad a realizarse para la ejecución de los trabajos.
- **Responsable de la Contratista:** Es el trabajador designado por la Alta Administración del Contratista para representar a su empresa y tomar decisiones respecto al servicio u obra a ejecutar en PETROPERÚ.
- **RISST:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **Originador:** Persona encargada de planificar, clasificar, determinar, formular los requerimientos y Condiciones Técnicas de bienes, servicios y obras.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 4 de 31

- **Servicios Portuarios Básicos:** Son aquellas actividades comerciales que se prestan a las naves, carga y pasaje en las zonas portuarias, en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia, calidad, regularidad, continuidad y no discriminación.
- **Supervisor / Asistente CASS:** Persona con determinado perfil, según el tipo de riesgo de la empresa contratista y la cantidad de trabajadores, que se encarga de la gestión de calidad, ambiente, seguridad industrial, seguridad de procesos y salud en el trabajo, según aplique.
- **Siniestro:** Evento inesperado que causa severo daño al personal, equipo, instalaciones, ambiente y/o pérdidas en el proceso extractivo, productivo, de almacenamiento, entre otros. Entre los principales siniestros, se consideran a los siguientes: Incendios, explosiones, sismos, inundaciones, derrames de productos químicos, desastres aéreos, desastres marítimos, desastres fluviales. Desastres pluviales, desastres terrestres, epidemias/intoxicaciones masivas, atentados/ sabotajes, incursiones terroristas, situaciones de conmoción civil, motines, erosiones de terreno.
- **Contrataciones abreviadas por emergencia:** Modalidad de contratación de acuerdo con el Reglamento Contrataciones de PETROPERÚ, a causa de una situación extraordinaria y/o imprevisible, que afecte el proceso productivo, comercialización, transporte de hidrocarburos, o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ.

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

- 5.1. Necesidad de la contratación de un servicio u obra que involucren actividades dentro y/o fuera de las instalaciones de PETROPERÚ relacionadas a sus procesos.
- 5.2. Todo trabajador de PETROPERU que se le asigne como Originador o Administración de Contrato, según el alcance indicado en el presente procedimiento, debe ser capacitado en el mismo.
- 5.3. En el caso que la evaluación de riesgos resulte medio o alto (de acuerdo a la tabla N° 3 del presente documento) de los servicios relacionados a la adquisición de bienes que involucren la entrega de suministros, materiales y/o productos terminados, se debe aplicar los requisitos establecidos en el presente procedimiento.
- 5.4. En caso la evaluación del riesgo resulte bajo (de acuerdo a la Tabla N° 3 del presente documento) deberá presentar como mínimo el IPERC de la actividad, así como otra documentación solicitada por ley y/o el originador.

VI. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

6.1. Pre Calificación

- A. Las empresas proveedoras registrarán la información de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC), de acuerdo al PROA1-213, "Base de Datos de Proveedores Calificados – BDPC".
- B. En el caso que la empresa proveedora declare no contar con la información y/o evidencia de algún requisito de Ambiente, Seguridad, Salud en el Trabajo, deberá presentar el sustento respectivo de no tener esta documentación. Asimismo, esta observación será tomada en consideración en el desarrollo de las siguientes etapas del proceso logístico.
- C. Cabe mencionar que, en esta etapa, la aceptación de cumplimiento de los requisitos de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la empresa proveedora tendrá carácter declarativo. Posteriormente estas evidencias podrán ser solicitadas para su validación y evaluación en las etapas de Planificación y Contratación.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 5 de 31

6.2. Planificación

A. Clasificación del nivel de riesgo de las empresas contratistas

- El originador con el fin de elaborar las Condiciones Técnicas, debe definir el nivel de riesgo para todo servicio u obra, en base a la Tabla 03 “Nivel de riesgo de la empresa contratista”.
- La Tabla 03 “Nivel de riesgo de la empresa contratista”, es una tabla de doble entrada que depende directamente de la evaluación iniciar de:
 - La Tabla 01 – “Clasificación del riesgo por el tipo de actividad” y
 - La Tabla 02 – “Clasificación por el Área donde se ejecute el trabajo”.
- En caso de no encontrarse la actividad (tabla 01) y/o área (tabla 02) dentro de las listas definidas para la clasificación del riesgo, el originador definirá el nivel de riesgo con soporte de la función seguridad de cada operación.

Tabla 01

“Clasificación del riesgo por el tipo de actividad”

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
1	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades que involucren trabajos críticos: caliente; espacios confinados; excavación; gammagrafía Industrial; energías peligrosas, trabajos en altura; izaje de cargas, montaje y uso de andamios; manejo de sustancias peligrosas. • Inmersión / Buceo. • Mantenimiento de equipo presurizados. • Trabajos con grúas cerca de líneas de poder. • Movimientos de tierra con maquinaria pesada. • Manejo de residuos peligrosos, retiro de asbestos / borra. • Trabajos con exposición a riesgo biológico • Trabajos eléctricos de media y alta tensión • Instalación, mantenimiento o reparación de equipos mayores (parada de planta, tanques, etc). • Transporte de materiales peligrosas (terrestre, aéreo o fluvial) • Tunelación o Tunelado • Desbroce en lugares remotos • Recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburo. • Recarga y almacenamiento de gases comprimidos. • Trabajos con línea amarilla (maquinaria pesada). • Arranque de planta. • Servicios portuarios. • Precintado de vehículos cisterna. 	Alto
2	<p>Servicios generales con baja probabilidad de impactar a la seguridad de procesos, bajo potencial de exposición a riesgos de salud, pero alto potencial de exposición a riesgos de seguridad personal (no fatales). Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos no peligrosos • Supervisión / Inspección. • Limpieza Industrial. • Monitoreos ambientales y ocupacionales. • Movimiento de tierras manual. 	Medio

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 6 de 31
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	

Riesgo	Actividad	Clasificación de Riesgo
	<ul style="list-style-type: none"> • Pintura. • Instalación, mantenimiento o reparación de equipos menores (motores, motobombas, entre otros). • Trabajos eléctricos con baja tensión. • Obras civiles menores, cuyo valor no exceda las 10 UIT o los 30 m². • Plomería. • Mantenimiento de vehículos. • Servicios médicos • Jardinería. • Vigilancia. • Tratamiento de aguas residuales. • Operación de cisterna de vacío. • Disposición de residuos peligrosos y no peligrosos. • Remediación ambiental. • Manejo de vehículos de flota liviana. 	
3	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos administrativos • Consultorías o asesorías • Capacitaciones • Entrega de materiales e insumos • Proveeduría de alimentos • Control de vectores • Limpieza no industrial. • Facturación. 	Bajo

Nota 1: En caso de realizarse dos o más actividades, prevalecerá la de mayor riesgo para su evaluación. Para el caso de asesorías, inspecciones o consultorías de campo, prevalecerá el nivel de riesgo de la actividad específica a desarrollar.

Nota 2: El listado de actividades no es limitativa, en caso de identificar una actividad nueva, esta debe ser evaluada en conjunto con la función Seguridad de cada operación.

Tabla 02

“Clasificación por el Área donde se ejecuta el trabajo”

Riesgo	ÁREAS	Clasificación del riesgo
A	• Almacenes industriales o de residuos peligrosos.	Alto
	• Áreas de procesos, facilidades, servicios industriales y auxiliares, casa de bombas, rack de tuberías, patios de tanques de almacenamiento, manifold, sistemas de bombeo, sistema de desagüe, separadores API/CPI, áreas de tratamiento, planta de gas y sus sistemas, tratamiento de efluentes industriales y no industriales.	
	• Instalaciones portuarias	
	• Laboratorios	
	• Oleoducto y su zona de reserva, poliducto	
	• Patio o islas de despacho de combustible	
	• Sub Estaciones Eléctricas	

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 7 de 31

Riesgo	ÁREAS	Clasificación del riesgo
	• Medios de transporte aéreo / fluvial	
	• Tópicos de Primeros Auxilios	
	• Salas de control de procesos y servicios	
	• Sub Estaciones Eléctricas	
	• Talleres de mantenimiento	
	• Bodegas de productos químicos	
	• Otras zonas dentro de la clasificación de áreas peligrosas y/o clasificadas, según los mapas respectivos de cada instalación.	
B	• Almacén de chatarra / no industriales / residuos municipales	
	• Casas de bombas de agua u otros fluidos no inflamables	
	• Cocinas / Comedores	
	• Contenedores de contratistas	
	• Estación contra incendio	
	• Estacionamientos	
	• Relleno de seguridad Milla Seis	
	• Oficinas administrativas (parte externa)	
C	• Área de atención de clientes o visitas	
	• Centrales Telefónicas	
	• Centrales CCTV	
	• Garitas de agentes de vigilancia	
	• Oficinas Administrativas (parte interna)	
	• Patios de bandera	
	• Salas de Recreación, gimnasios	
	• Aulas de Capacitación	
	• Servicios higiénicos	
	• Jardines	
	• Zonas de vivienda (Oleoducto / Punta Arenas)	

Nota 1: El listado de áreas no es limitativa, en caso no se haya identificado alguna área, esta debe ser evaluada en conjunto con la función Seguridad de la operación.

Tabla 03

“Nivel de riesgo de la empresa contratista”

		ÁREA		
		Bajo (C)	Medio (B)	Alto (A)
ACTIVIDAD	Bajo (3)	Bajo	Bajo	Medio
	Medio (2)	Medio	Medio	Alto
	Alto (1)	Medio	Alto	Alto

Nota: El Nivel de riesgo de la empresa contratista, el cual se calcula de la intersección de los parámetros de Área vs Actividad.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 8 de 31

B. Determinación del Supervisor / Asistente CASS

El originador según la clasificación del nivel de riesgo (Tabla 03, "Nivel de riesgo de la empresa contratista") y la cantidad de trabajadores para la ejecución del servicio, determinará el equipo encargado de la gestión calidad, ambiental, seguridad industrial, seguridad de procesos y salud en el trabajo:

- ❖ Para empresas con menos de 20 trabajadores (Alto, Medio y Bajo Riesgo) y empresas de "BAJO RIESGO con menos de 75 trabajadores":

Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador.
 - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
 - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales
- ❖ Para empresas calificadas de "ALTO RIESGO con 20 o más trabajadores" se debe contar con un supervisor CASS, según el siguiente perfil:

1. Formación

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.

2. Experiencia

- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.
Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.
- Para actividades relacionadas al sector minero, el tiempo de experiencia debe ser de (03) tres años y/o según requerimiento del cliente minero.

3. Conocimiento

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseable cursos de ambiental y calidad.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
- Otras capacitaciones que sean requeridas por el Originador en las Condiciones Técnicas de contratación.

- ❖ Para empresas calificadas de "MEDIO RIESGO con 20 o más trabajadores" y de "BAJO RIESGO con 75 o más trabajadores"; se debe contar con un Asistente CASS, según el siguiente perfil:

1. Formación

- Con estudios culminados en Ingeniería, bomberos en actividad y/o técnicos con formación en seguridad, higiene industrial, procesos industriales y/o afines a la actividad que realiza la empresa contratista.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 9 de 31

2. Experiencia
 - Mínimo un (01) año de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.
3. Conocimiento
 - Deben evidenciar mínimamente cursos en centros de capacitación sobre la Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, los cuales deben incluir trabajos de alto riesgo aplicables a la ejecución del servicio, con una duración acumulada mínima de 60 horas.
 - Otras capacitaciones que sean requeridas por el Originador en las Condiciones Técnicas de contratación.

Consideraciones:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- De ser requerido, por la naturaleza, complejidad y frentes de trabajo, el Originador determinará la inclusión de personal CASS adicional para la prevención y control de riesgos, considerando los perfiles anteriormente indicados.
- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- El Originador para actividades con más de 100 trabajadores, determinará el incremento de un supervisor/asistente CASS, por cada 50 trabajadores adicionales.
- La distribución personal CASS es para cada locación y equipo de trabajo.
- Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil establecido.
- De ser requerido, la Jefatura - Nivel 4A del originador (bajo responsabilidad) podrá presentar un informe de reevaluación de la cantidad del equipo CASS a la Jefatura Seguridad de la Sede para el análisis y aceptación correspondiente (evidencia de esta aceptación debe ser adjuntada a la función logística).
- La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- La cantidad de supervisores de salud debe ser coordinado con la Jefatura Servicios Médicos.

C. Requisitos mínimos de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser incluidos en la Condiciones Técnicas:

Para la determinación de los requerimientos mínimos de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo en las "Condiciones Técnicas", se debe considerar para todos los niveles de riesgo (según aplique) lo siguiente:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 10 de 31

Tabla 04

“Requisitos mínimos CASS en Condiciones Técnicas”

N°	Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM)
01.	<p><u>Sólo aplicable</u> para empresas contratistas de Riesgo Alto:</p> <p>Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la Ley 29783</p>
N°	Penalidades
01.	<p>Incluir el Anexo 03, “Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras”.</p> <p>Aplicable a servicios que se ejecuten en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo.</p>
N°	Documentos para la formalización de contrato
01.	<p>Supervisor CASS, según aplique. Acreditar cumplimiento del perfil requerido. Revisar: Numeral 6.2 – B</p>
02.	<p>Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ. Revisar: Anexo 05</p>
03.	<p>Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. Revisar: Anexo 04</p>
N°	Seguridad y protección del ambiente
01.	<p>Indicar: El nivel de Riesgo de la empresa Contratista, según tabla 3 y cantidad propuesta de trabajadores</p>
02.	<p>Indicar: Los documentos a ser presentados en la Reunión de Apertura, según numeral 6.5.a.2</p>

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 11 de 31

03.	Indicar: Los lineamientos o requerimientos generales o específicos de seguridad y protección del ambiente, acorde con el alcance del requerimiento.
04.	Indicar: La prohibición sobre ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019), según aplique.
05.	El contratista debe cumplir con lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”. Adjuntar documento
06.	El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas. Adjuntar documento
07.	El contratista debe cumplir con el procedimiento PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo. Adjuntar documento, aplicable para la ejecución de trabajos de alto y medio riesgo

6.3. Licitación y contratación

- A. El originador elabora las Condiciones Técnicas incluyendo los requisitos de seguridad establecidos en numeral 6.2 C, el cual formará parte del expediente de contratación.
- B. El Originador como parte de la verificación de cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos estipulados en las Condiciones Técnicas, evaluará y validará los documentos presentados por los postores (numeral 6.2.C), para lo cual podrá solicitar asesoría de la función Seguridad de cada operación.
- C. La función Logística generará la OTT (Orden de Trabajo a Terceros) u OC (Orden de Compra), según aplique.

6.4. Pre-Inicio

- A. El Originador y/o Administrador de Contrato deben tener una primera reunión de comunicación con el responsable del contratista en la cual se coordinará:
 - Programación para participar en la Inducción CASS.
 - Programación para participar en el curso de IPERC / ATS y Permisos de Trabajos, para las personas que firmen Permisos de trabajo.
 - Requisitos de ingreso para las instalaciones operativas.
 - Se remitirá la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo de PETROPERÚ.
 - Se remitirá el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) de PETROPERÚ.

B. Inducción CASS

Todos los trabajadores contratistas obligatoriamente deben participar y aprobar el “Curso de Inducción CASS” que dicta PETROPERÚ; el cual tendrá una validez de dos (02) años.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 12 de 31

C. Permisos de Trabajo

Los trabajadores del Contratista que tendrán la responsabilidad de firmar Permisos de Trabajo deben aprobar los cursos de "IPERC/ATS" y "Permisos de Trabajo", según lo establecido en el Procedimiento PROO1-246, "Gestión de Permisos de Trabajo" vigente.

D. Requisitos básicos para el ingreso del personal contratista a las instalaciones operativas

La elaboración del fotocheck o pase de ingreso del contratista es responsabilidad de la función Seguridad de cada operación; para tal efecto, el Administrador de Contrato debe presentar los siguientes requisitos por cada trabajador:

- Currículo Vitae documentado.
- Copia de DNI o carné de extranjería.
- Copia de SCTR pensión y salud, más voucher de pago de la empresa que brinda el servicio.
- Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO), validado por el área médica del Contratista.
- Certificado de vacunación (según la sede a visitar) validado por el área médica del Contratista.
- Certificado de antecedente policiales (máximo con una vigencia de dos meses).
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales.
- Aprobación del curso de Inducción CASS.
- Entre otros documentos que se solicitará dependiendo del tipo de servicio y/o coyuntura.

Las Sedes, según sus actividades y necesidades podrán solicitar requisitos adicionales para ingreso de personal contratista, siendo responsabilidad del administrador de contrato, consultar los dichos requerimientos.

E. Inducción específica (Reconocimiento en campo de peligros y riesgos)

Es responsabilidad del administrador de contrato y del responsable de la empresa contratista realizar la inducción específica a todos los trabajadores, según su puesto de trabajo; debiendo presentar el contratista al administrador de contrato el "Anexo 06" de cada trabajador.

En esta etapa queda prohibida la realización de algún trabajo operativo por parte del contratista.

6.5. Autorización de inicio operativo

A. Reunión de Apertura para inicio operativo del servicio

a.1 Objetivos:

- Conocer los alcances detallados del servicio/obra.
- Establecer cronograma de actividades.
- Conocer el equipo de trabajo del servicio/obra y del contratista.
- Cubrir las actividades administrativas necesarias para iniciar el servicio.

La reunión de apertura se efectúa antes del inicio operativo del servicio y participan obligatoriamente:

PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.

CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 13 de 31

Representante de otras áreas afines a los trabajos a ejecutarse de acuerdo con la naturaleza del contrato; según el tipo de actividad, se recomienda la participación del personal de mantenimiento, responsable del área, entre otros.

a.2 Documentos a presentar por la empresa contratista:

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
 2. Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
 3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
 4. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
 5. Perfil de cada puesto de trabajo.
 6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
 7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
 8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
 9. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
 10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
 11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
 12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables..
 13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
 14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
 15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
 16. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.
- En caso de empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).
 - Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORO1-689, “Check List de Reunión de Apertura”, el cual será un requisito indispensable

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 14 de 31

para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

a.3 Especificaciones de la reunión de apertura

- El responsable del Contratista tiene por obligación comunicar y entregar una copia del presente procedimiento a los subcontratistas con los cuales labore.
- Antes del inicio de actividades el contratista debe haber presentado la documentación CASS del numeral anterior y levantado las observaciones que se puedan presentar.
- Es responsabilidad del contratista los días de retraso en el inicio de sus actividades por la falta en la presentación de la documentación del numeral anterior.
- La documentación específica como matrices IPERC, Procedimientos de trabajo podrá ser presentada por etapas del proyecto, en caso de haberla presentado al inicio debe ser actualizada en cada etapa del proyecto donde se presenten cambios o se generen nuevos procesos.
- Mensualmente el contratista debe presentar el formato FORO1-224, "Reporte mensual de gestión de contratistas" y requerimientos adicionales que comunique previamente la función Seguridad.

La reunión de apertura no es aplicable para trabajos administrativos; sin embargo, esto no exime que se ejecute los controles de ambiente, seguridad y salud en el trabajo aplicables por ley a la actividad.

B. Requerimientos CASS del contratista

- El Administrador de Contrato podrá realizar la revisión detallada del programa Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Matriz IPERC y Ambiental, de existir observaciones o mejoras requeridas, el administrador del contrato podrá requerir la subsanación correspondiente.
Para esta revisión podrá solicitar el soporte de la Función Seguridad de la sede.
- El Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, las matrices IPERC y Ambiental en sus versiones finales son remitidas a la función Seguridad y Ambiental de cada operación para el control y seguimiento correspondiente.
- El Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas presentado por la contratista, sólo podrá ser modificado con un sustento respectivo y avalado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista; asimismo, este debe tener la autorización del administrador de contrato y la función seguridad, su incumplimiento estará sujeto a penalidades.

C. Requisitos específicos para el personal Contratista

- El Administrador del Contrato verifica las capacitaciones y/o certificaciones requeridas para el personal contratista que efectúa labores de riesgo, según indica el PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo y procedimientos específicos de alto riesgo.
- El Administrador de Contrato debe asegurar que la empresa Contratista cumpla los requisitos establecidos en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" y el presente procedimiento.
- Los contratistas que laboren en áreas operativas deben obligatoriamente utilizar Ropa Antiflama (Art. 57 del D.S. 043-2007-EM).

6.6. Movilización

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 15 de 31
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	

- A. El acceso de personal contratista se valida con la presentación del fotocheck o pase de ingreso, que debe ser portado a la altura del tórax zona frontal.
- B. Los equipos, máquinas y herramientas del Contratista son registrados por el personal de vigilancia privada en los formatos de Salida de Material aplicable a la Sede, el cual debe ser conservado por el Contratista hasta el retiro de los bienes.
Es responsabilidad del contratista presentar los formatos con firmas originales para el retiro de sus equipos, por lo cuales se sugiere el escaneo y procedimiento adecuado de conservación, en caso de no contar con el mismo, Seguridad Patrimonial de casa Sede brindará los requisitos de salida.
- C. Para las actividades de transporte terrestre de personal aplicará el lineamiento LINA1-056 Gestión Corporativa Vehicular.
- D. Las maquinarias pesadas que ingresen a las instalaciones, son autorizadas por el Administrador del Contrato y remitidas a la función Seguridad de la operación para el control en los ingresos, para lo cual el Contratista debe remitir con anticipación, según corresponda:
- Solicitud de ingreso aprobada por el Administrador de Contrato
 - Copia de la tarjeta de propiedad
 - Copia de SOAT
 - Licencia de conducir del conductor
 - Inspección técnica vehicular vigente.
 - Certificado vigente de operador de maquinaria, cuando corresponda.
 - Certificado vigente de rigger, cuando corresponda.
 - Certificado vigente del equipo o maquinaria.
 - Pólizas de seguro de responsabilidad civil / póliza a todo riesgo (TREC), según corresponda.
 - Tarjeta de cubicación de la tolva, cuando aplique.
 - Entre otro documento establecido en las normas legales del sector o por requerimientos específicos del administrador de contrato.
- E. Inspección de Pre-Inicio de equipos, máquinas, herramientas, infraestructura
- La inspección de pre inicio o de movilización tiene por objetivo verificar que todos los equipos, máquinas, herramientas, infraestructura que el Contratista ingrese a la instalación de PETROPERÚ cumpla los requisitos y certificaciones de seguridad correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" y las normativas estatales aplicables.
 - Esta inspección es desarrollada por el Administrador de Contrato y Responsable del Contratista, con la asesoría de la Función Seguridad de cada operación y del dueño del área, cuando el Contratista se haya movilizado a las instalaciones de PETROPERÚ..
 - Esta inspección se realizará a través de un check list simple de los equipos, máquinas, herramientas, infraestructura a ingresar, según formato adjunto FORO1- 226 Inspección Pre Inicio de Equipos, Máquinas y Herramientas. Entre los puntos que se verifican tenemos: inspecciones técnicas, certificados de calidad de fábrica y/o laboratorio, pruebas hidrostáticas, equipos no hechizos, propiedades anti chispas, resistencia de elementos de izaje, condición de uso, etc.
 - Es preciso mencionar que el ingreso de todo equipo contra incendio es verificado únicamente por personal Contra Incendio de PETROPERÚ, que validará su certificación y mantenimiento. Para el caso de Plantas y estaciones del ONP, las directrices serán brindadas por la Jefatura de Seguridad correspondiente.
 - Para ingresar contenedores, comedores, baños u otro tipo de instalación portátil, el Administrador de Contrato debe haber tramitado con anticipación la autorización

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 16 de 31

correspondiente con el dueño del área y la Función Seguridad de cada operación, de acuerdo con el formato FORO1-226 Inspección Pre-Inicio de Equipos, Máquinas y Herramientas.

6.7. Ejecución

A. Gestión de Permisos de Trabajo:

La emisión del Permiso de Trabajo se realiza de acuerdo con lo indicado en el procedimiento PROO1-246 "Gestión de Permisos de Trabajo" vigente.

B. El representante designado por la Empresa Contratista tiene la obligación de reportar a su Administrador de Contrato o personal de la Función Seguridad de la sede, las condiciones y actos subestándares que detecte durante sus labores, de manera que se puedan tomar las acciones del caso para subsanarlas y mantener las condiciones de seguridad.

C. Inspecciones y Auditorias:

- El administrador de contrato inspecciona de forma periódica, las condiciones y controles en las facilidades instaladas por el Contratista. Las observaciones detectadas deben ser levantadas inmediatamente y registradas en los formatos correspondientes, estos deben ser enviados al responsable del Contratista y a la función Seguridad de la operación.
- La función Seguridad de cada operación inspecciona las labores de los contratistas de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realiza auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el Responsable de la Contratista. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) y son trasladadas al Administrador de Contrato para su atención.
- La función Seguridad en coordinación con los administradores de contrato elaboran al inicio de cada periodo el Programa Anual de Auditorias CASS a Contratistas", tomando en consideración la criticidad de cada servicio para el Sistema de Gestión CASS y la realización de al menos una (01) auditoria al año por cada servicio contratado con duración igual o mayor de seis (06) meses, pudiendo realizarse por personal propio o una consultora especialista externa.
- El responsable del Contratista elabora un plan de acción para subsanar los hallazgos detectados en la auditoría de su sistema de Gestión de Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El administrador de contrato debe aplicar las penalidades respectivas por las observaciones detectadas en las inspecciones y/o auditorias.

D. Reuniones y Reporte de Gestión CASS

- La Contratista es responsable de elaborar el reporte mensual de gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (formato FORO1-224) y remitirlo al Administrador de Contrato (en físico o virtual), en el cual se incluya los indicadores de desempeño. Copia de este informe debe ser alcanzado a la función Seguridad de cada operación. Este informe se debe ser presentado como máximo el (3er) tercer día hábil de cada mes o al término del servicio (en caso de contratos con duración menor a un mes).
- La función Seguridad de cada sede debe impartir reuniones quincenales con los responsables CASS de las empresas contratistas, para tratar temas de ambiente, seguridad y salud en el trabajo; **el incumplimiento o inasistencias estará sujeto a penalidades.**
- Para los Comités de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede (periodicidad bimestral o trimestral), deben participar los responsables en la operación y los

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 17 de 31
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	

representantes Gerenciales de las empresas contratistas; así como, los administradores de contrato de PETROPERÚ.

E. Investigación de Incidentes y Accidentes

- Ante la ocurrencia de un incidente o accidente CASS, el Contratista debe comunicar a su Administrador de Contrato; asimismo, deben activar inmediatamente el Plan de Respuesta a Emergencias aplicable a la actividad y reportar el suceso al centro control de la Sede, según procedimiento de Gestión de Incidentes CASS.
- El Contratista tiene por obligación presentar la documentación y entregar los registros relacionados al incidente, incidente peligroso y/o accidente en la investigación que realiza el Comité de Seguridad y la Jefatura Seguridad de cada operación.
- En caso de incidentes peligrosos, accidentes incapacitantes o fatales (según evaluación de la función Seguridad de la operación), el nivel gerencial de la empresa contratista, expondrá ante el Comité CASS de PETROPERÚ los resultados de la investigación y los controles implementados para evitar su repetición.

F. Gestión del Cambio:

En caso de cambios en los procesos de la actividad contratada, estos deben ser evaluados por el Contratista y Administrador de Contrato para determinar los efectos en los aspectos de seguridad, salud y ambiente, y los controles correspondientes, de acuerdo con el procedimiento de PROA1-046 "Gestión de Cambio" vigente.

G. Aplicación de Penalidades:

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con el Anexo N° 03 "Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras".

H. Reconocimiento a la Gestión de Contratistas

- La Jefatura Seguridad de cada operación, reconoce periódicamente a la compañía con mejor desempeño en Calidad, ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La presentación del Informe Mensual de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo será considerada como criterio de Evaluación de Gestión de Desempeño.
- Los criterios de evaluación del desempeño de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en el formato de FORO1-223 Evaluación de Gestión HSE de desempeño de empresas contratistas.

6.8. Desmovilización

A. En cuanto aplique, la empresa contratista, al finalizar el servicio u obra, debe garantizar que el área utilizada sea entregada a PETROPERÚ en óptimas condiciones ambientales y de seguridad. Para tal efecto, deberá presentar:

- Plan y programa de desmovilización.

Nota: Cualquier solicitud, pedido o requerimiento, que involucre la desmovilización de uno o más componentes de empresas contratistas, debe ser previamente coordinado con el administrador de contrato, quien solicitará aprobación del Dueño del Área y dependencias involucradas.

B. El dueño del área verifica el cumplimiento de las condiciones de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo basado en el formato FORO1-225 de Recepción de áreas post desmovilización.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 18 de 31
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	

6.9. Cierre

- A. Al finalizar el servicio u obra, el administrador del contrato realiza la evaluación de desempeño del Contratista completando el formato FORO1-227, "Evaluación Final HSE del Contratista", el mismo que debe ser firmado por el responsable del Contratista, en señal de aceptación. El Administrador de Contrato puede solicitar asesoría de la función seguridad de cada operación.
- B. Para la "evaluación de desempeño de proveedores" – requerimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, según el procedimiento PROA1-213, la evaluación es remitida a la función Logística de la Sede, para que asigne el puntaje correspondiente a la empresa contratista.
- C. La función Logística actualiza la base de datos de proveedores de PETROPERU de acuerdo con los resultados alcanzados por el Administrador de Contrato, ente otros, con relación al desempeño Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D. El Administrador de Contrato realiza la retroalimentación al contratista sobre su desempeño CASS, además, en caso aplique difunde las lecciones aprendidas y/o buenas prácticas con los demás administradores de contrato de PETROPERÚ.

6.10. Adjudicaciones abreviadas ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten a PETROPERÚ

- A. El originador y/o administrador del Contrato, con el soporte de la función seguridad de la Sede, deben tomar todas las medidas necesarias para atender la emergencia cumpliendo todas las medidas de ambiente y seguridad.
- B. Antes de iniciar el servicio el originador debe solicitar a la empresa contratista una "Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo" (Referencia: Anexo 5); asimismo esta declaración jurada debe formar parte de la gestión de regularización.
- C. El Administrador de Contrato antes del inicio del servicio debe asegurar la implementación de las medidas mínimas exigidas por normativa vigente (Ley 29783 y D.S. 005 2012 - TR), tales como:

Dentro de las Unidades Operativas y Administrativas:

- El personal debe ingresar con programación de siniestro o emergencia, presentar inducción específica (propia del contratista) y SCTR (Pensión y Salud); así como, contar con la inducción reducida de Petroperú para contrataciones por emergencias, brindada por el administrador de contrato o responsable del área donde ocurre la emergencia.
- Matriz IPERC por puestos de trabajo, donde se estipule los controles para las actividades.
- Charla sobre el IPERC del proceso involucrado, por parte del Responsable del Área en relación al siniestro o emergencia suscitada.
- El Supervisor Responsable de la Empresa Contratista, debe asegurar la difusión y cumplimiento de la información documentada (Procedimiento, Estándares, Instructivos) aplicable a la actividad a desarrollar al personal involucrado en la emergencia.
- Ejecutar el Análisis de Trabajo Seguro de PETROPERÚ.
- Asegurar que se cuente con el personal CASS de la Empresa Contratista de acuerdo con lo establecido en el ítem 6.2.B del presente documento o el responsable de la empresa contratista asuma la responsabilidad del supervisor/asistente CASS, según aplique.

Esta disposición no contraviene en que la empresa contratista deba cumplir con todos los requisitos de ley aplicables al servicio.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.1 Página 19 de 31

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

- FORO1-228 Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas.
- FORO1-226 Inspección Pre Inicio de Equipos, Máquinas y Herramientas.
- FORO1-223 Evaluación de Gestión HSE de desempeño de empresas contratistas.
- FORO1-227 Evaluación Final HSE del Contratista.
- FORO1-225 Recepción de áreas post desmovilización.
- FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas.
- FORO1-689 Check List de Reunión de Apertura

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- A. Los datos personales a los que se accedan en virtud del presente procedimiento serán gestionados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las disposiciones internas que sobre el particular apruebe PETROPERÚ.
- B. Los administradores de contrato al finalizar el servicio brindado por el contratista deben realizar la calificación de seguridad, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- C. Los retrasos por observaciones en temas de seguridad, salud y/o ambiente propios del servicio, serán asumidas por el contratista, estas observaciones podrán generarse en cualquier etapa del servicio (desde la reunión de apertura hasta la reunión de cierre).
- D. Toda situación fuera del alcance de las precisiones del presente documento debe ser analizada por el originador del contrato, en coordinación con la dependencia de Logística y/o la Función Seguridad de cada operación, según corresponda a la competencia funcional de la(s) dependencia(s)
- E. Se recomienda que los administradores de contrato soliciten al contratista el formato de "Recepción de Área de Desmovilización" como parte de la valorización final.
- F. El presente documento tiene carácter mandatorio frente a otros documentos relacionados a la gestión CASS de contratistas; asimismo, para el "Transporte terrestre de hidrocarburos", se deben considerar los controles adicionales plasmados en el lineamiento LINA5-084, según aplique.
- G. En caso de presentar documentación falsa se aplicará las acciones legales correspondientes y lo estipulado en los procedimientos de PETROPERÚ.

1. Fecha de próxima revisión: 31.01.2025
2. Responsable de próxima revisión: Gerencia Corporativa Administración

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

- Este documento deja sin vigencia al PROO1-390 "Gestión Ambiental, Seguridad y Salud ocupacional para Contratistas" v.0
- Se cambia el nombre del procedimiento.
- Alcance: Se adiciona los servicios que no son de alcance del procedimiento.
- Términos: Se ingresa el término "Originador" y se incluye en las actividades que le corresponden.
- Se evalúa las actividades de la Tabla 01.
- Se evalúa las áreas de la Tabla 02.
- Se modifica el perfil del profesional CASS; asimismo, se reestructura el requerimiento, según el nivel de riesgo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO Versión: v.1 Página 20 de 31
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	

- Se reestructura los requisitos mínimos de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser incluidos en las Condiciones Técnicas, en la que el personal CASS es movido de los RTM a la firma del contrato, asimismo, los documentos para la firma del contrato son movidos para la Reunión de Apertura.
- En documentos para la firma del contrato, se adiciona el Anexo 04, "Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente".
- En la Reunión de Apertura, se estructura el personal de PETROPERÚ y Contratista que debe participar.
- Las contrataciones de emergencia son retiradas de recomendaciones y precisiones y se detalle en un numeral correspondiente.
- Se adicionan los documentos para la Inducción Específica en el área de trabajo y para la Reunión de Apertura.
- Este documento anula la Circular N° GGRL-6399-2020 del 09.11.2020, Circular N° GGRL-0731-2021 del 05.03.2021 y Circular N° GGRL-6465-2020 del 13.11.2020.

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S8.2	Gestión de Seguridad Integral y Salud Ocupacional	Nivel 1

XI. ANEXOS

- Anexo 01 : Proceso de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de Contratistas.
- Anexo 02 : Diagrama de flujo de la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de Contratistas.
- Anexo 03 : Cláusulas y penalidades de ambiente, seguridad y salud en el trabajo para nuevos contratos de servicios y obras.
- Anexo 04 : Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Anexo 05 : Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Anexo 06 : Inducción específica en el área de trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 21 de 31

ANEXO 01

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

¿Qué necesito para hacer lo que voy a hacer?

¿Cómo debo hacer las cosas?

¿Qué ofrezco
¿Qué entrego?



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 22 de 31

ANEXO 02 DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 23 de 31

ANEXO 03

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

- Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo se debe aplicar para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ejm: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye la zona de reserva de vía del Oleoducto Nor Peruano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, fluvial o marítima.
- Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de Condiciones Técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Función Seguridad de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando y/o informe).
- En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
 PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
- PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA, será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.
- El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 24 de 31

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	...5% ...2% ...1% ...1%
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 25 de 31

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%

10. El listado de penalidades que el Originador debe incluir, según aplique a la naturaleza de su contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 26 de 31

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
16	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
18	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en	Ley 27314	Por evento	0.5%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 27 de 31

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
	áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.			
19	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
20	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5%
21	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
22	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%
23	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 28 de 31

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 29 de 31

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 30 de 31

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	CÓDIGO PROO1-390
	GESTIÓN CASS PARA CONTRATISTAS	PROCEDIMIENTO
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad Gerencia Departamento Seguridad Talara	Versión: v.0 Página 31 de 31

ANEXO 06

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ			Fecha:

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- 1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
- 2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permanentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- 4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- 5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- 6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- 8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP
Sesión de Directorio N° 024-2018 del 07.09.18

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS DE PETROPERÚ	CÓDIGO POLA1-022
	POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	POLÍTICA CORPORATIVA Versión : v.1 Página : 1 de 2
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad	

I. COMPROMISO

PETROPERÚ se compromete a establecer y mantener un Modelo de Gestión Corporativo CASS (calidad, ambiente, seguridad de procesos, seguridad y salud en el trabajo), cuyo objetivo es incrementar la satisfacción de nuestros clientes, prevenir la generación de impactos ambientales, lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, así como garantizar la seguridad de sus procesos; dentro un marco de cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, para la consecución de los objetivos estratégicos de la Empresa.

II. OBJETIVO

Describir la política del Modelo de Gestión Corporativo CASS, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, así como establecer los lineamientos para promover la cultura preventiva CASS en la Empresa.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- R.C.D. OSINERGMIN N° 203-2020-OS/CD. Disposiciones para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos en la Instalaciones donde se realizan actividades de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos

IV. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Esta Política es aplicable a toda la Empresa en todos los niveles de la organización, en las diferentes etapas de los procesos del negocio y sobre el entorno tecnológico vigente; en este sentido, la gestión de la calidad, ambiente, seguridad de procesos y seguridad y salud en el trabajo es una de las responsabilidades de gestión de cada dependencia y parte integral en la ejecución de todas las funciones, procesos y actividades que se desarrollan en PETROPERÚ. La presente Política será aprobada por el Directorio de PETROPERÚ S.A. y la Administración es la responsable de su difusión, así como de emitir los lineamientos de su aplicación.

V. DECLARACIÓN DE LA VISIÓN

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, garantizando la seguridad de sus procesos, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Esta Política se basa en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			 Firmado digitalmente por: PALACIOS TOLEDO Coralia Iris PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE Lima-Lima Motivo: Aprobado Fecha: 12/09/2022 17:25:42-0500
 FIRMA DIGITAL			Fecha:

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
 GUEVARA NORIEGA
 Alicia FAU 20100128218 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12/09/2022 14:21:08-0500

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS DE PETROPERÚ	CÓDIGO POLA1-022
	POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD DE PROCESOS, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	POLÍTICA CORPORATIVA Versión : v.1 Página : 2 de 2
	GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Seguridad	

la contaminación ambiental mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; eliminando los peligros y reduciendo los riesgos, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

VI. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

Fecha de próxima revisión: 16.08.2024.

Responsable de la próxima revisión: Jefatura Gestión y Mejora Continua.

La aplicación de la presente Política será reglamentada por la normativa específica que emita la administración.

VII. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

La presente Política, deja sin vigencia a la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el trabajo, aprobada con Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP del 26.08.2019. La actualización se realiza a fin de incorporar algunos aspectos en cuanto a conformidad con la normativa de seguridad de procesos y cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia Corporativa Legal.

VIII. ANEXOS

Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud Ocupacional (ver parte II).

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
GUEVARA NORIEGA
Alicia FAU 20100128218 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/09/2022 14:23:31-0500

Fecha:

